



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban éste *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 139

Lunes 27 de junio de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil Teodoro Martínez Castro, Teógenes del Val Martín, Eugenio Rafael Carmuega, Gregorio García Martín, Eugenio Pastor Rodríguez, Gregorio Chacón Alba, Basilio Antonio Galván Sanz, Nicomedes López Reguilón y Emiliano Mozo San José, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de junio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.159

Jefatura Agronómica de Valladolid

El ilustrísimo señor director general de Agricultura, comunica que sigue en vigor la siguiente orden sobre respigueo.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se declara labor cultural obligatoria el respigueo de las tierras de cereales y leguminosas para consumo humano. («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

«Ilustrísimo señor: Las actuales circunstancias imponen más que nunca la necesidad de recurrir a toda clase de medidas que hagan posible la recogida más completa de todos los recursos aplicables a la alimentación humana.

En este aspecto es aconsejable declarar labor obligatoria el respigueo de las

tierras de cereales, y de leguminosas aptas para el consumo humano, no sólo para incrementar aquellos recursos, aunque sea en pequeña escala, sino para evitar sean aprovechados por el ganado, con grave quebranto de interés común, o en beneficio de bastardos fines.

En su virtud, dispongo:

Primero. Se declara labor cultural obligatoria, entre las que se refiere la ley de 5 de noviembre de 1940, el respigueo de todas las tierras en las que se haya producido trigo, maíz, centeno o legumbres aptas para la alimentación humana (habas, algarrobas, garbanzos, guisantes y lentejas).

Segundo. La obligación de respigar es imputable al cultivador directo de la finca, quien deberá efectuarlo por los medios que estime conveniente, siempre que aseguren una perfecta realización de esta labor. Una vez que tenga terminado el respigueo de una o varias parcelas de su finca, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Agrícola local, la cual, previa visita, si lo estima conveniente, autorizará la entrada de ganado en aquellas para el agostadero, y sin cuyo requisito queda terminantemente prohibido la entrada de ganado de ninguna especie en los rastrojos.

Tercero. Aquellos agricultores que no tengan medios para realizar el respigueo, lo comunicarán a la Junta Agrícola, con ocho días de antelación a la siega, la cual, a la vista de las renunciaciones de los cultivadores y de las peticiones recibidas de aquellos que deseen respigar, asignará a cada finca el número de espigadores conveniente, dando preferencia a las personas más necesitadas de entre los solicitantes.

Cuarto. El respigueo, en el caso que no se realice directamente por el cultivador, no deberá empezar hasta el momento en que las mieses hayan sido retiradas de la parcela, y su duración no excederá, salvo causa justificada, del plazo de tres días por cada cincuenta hectáreas, a contar desde entonces.

Quinto. En cada término municipal y en polígonos de aprovechamiento comunal, la Junta Local de Fomento Pe-

cuario no podrá disponer el comienzo del aprovechamiento, por la ganadería, de la rastrojera resultante hasta que la Junta Local Agrícola no participe que está incluido el respigueo en todo el polígono o cuartel correspondiente. En los de aprovechamiento por ganado propio del cultivador, podrá solicitar de la referida Junta Local de Fomento Pecuario el comienzo de pastoreo sin necesidad de esperar a que se termine el respigar todo el polígono.

Sexto. El Servicio Nacional del Trigo admitirá las pequeñas partidas de granos entregadas por los respigadores, abonándose las al precio del cupo libre, mediando siempre la autorización nominal expedida por la Junta Agrícola sin la cual se considerará fraudulenta la posesión del grano.

No obstante lo dispuesto en este apartado, los respigadores podrán vender el grano recogido al cultivador directo de la finca, pero mediando siempre la autorización nominal de la Junta Agrícola.

Séptimo. Los cultivadores directos que no cumplan las obligaciones que se les imponen en la presente disposición serán sancionados con arreglo a la ley de 5 de noviembre de 1940, previa la formación de los oportunos expedientes.

Octavo. La Dirección general de Agricultura queda autorizada para dictar las disposiciones complementarias que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente orden.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los agricultores de la provincia.

Valladolid, 22 de junio de 1949.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

2.133

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Gobierno

Acordado por la Corporación que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado,

por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de julio de 1949.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de ...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 30 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 30, a las diez y nueve horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceítunas blancas, 8 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Besugo, 900 kilos.
- Besugos en escabeche, 300 kilos.
- Botes de pimiento, 12 botes de kilo.
- Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 600 kilos.
- Carbón-antracita, 130.000 kilos.
- Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.
- Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su

peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 4.000 kilos; para el Orfanato, 2.500 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

- Congrio gordo, 200 kilos.
- Chicharro grande, 1.800 kilos.
- Galletas «María», 8 kilos.
- Harina dextrinada, 20 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.008 huevos.
- Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.
- Leña de pino en rajas, 70.000 kilos.
- Leña de pino menuda, 50.000 kilos.
- Merluza, 700 kilos.
- Merluza sin cabeza, 500 kilos.
- Paja de maíz, 1.000 kilos.
- Panchos, 200 kilos.
- Pescadilla grande, 1.300 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, 1.500 kilos.
- Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 15 kilos.
- Ramera seca de pino, 1.000 cargas.
- Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.000 kilos.
- Sardinas, 600 kilos.
- Vinagre de vino, 332 litros.
- Vino blanco, 16 litros.
- Vino común, 300 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigiendo las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de junio de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.

2 166

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de circulación de automóviles

Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 71, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, correspondiente al segundo semestre del año en curso, clases A), D), Bs) y C) y tercer trimestre clase Bt) taxímetros, durante los días uno al quince del próximo mes de julio; debiendo los contribuyentes por dicho concepto proveerse de la misma en el indicado plazo, los de la capital en las oficinas de Recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 78 y los de los pueblos en las capitales de zonas respectivas, ya que esta clase de recibos no se intenta el cobro a domicilio.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella incurrirán los contribuyentes, en apremio, con el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si la satisfacen dentro de los diez últimos días del indicado mes de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Valladolid, 24 de junio de 1949.—El tesoro de Hacienda, Dionisio Almarza.

2 160

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre despido, promovidos ante esta Magistratura provincial de Trabajo por el productor Emilio Fernández López contra el empresario Mariano García San Miguel, ambos vecinos de Valbuena de Duero, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Su señoría por ante mí el secretario, dijo:

No ha lugar a admitir la demanda sobre despido injusto promovido por el productor Emilio Fernández López, al que se hará saber esta resolución notificándosele en forma.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Alfonso Díez Blanco, magistrado suplente de Trabajo de la provincia y yo el secretario doy fe, en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alfonso Díez.—Ante mí: Federico Sanz.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a expresado demandante Emilio

Fernández López, hoy en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Federico Sanz.

2.143

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura provincial de Trabajo por Canuto Felipe Clavo contra Darío González López, ambos vecinos de Castrejón de Trabancos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor siguiente:

«Valladolid, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Don Alfonso Diez Blanco, magistrado de Trabajo suplente, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre reclamación de salarios, promovidos por Canuto Felipe Clavo contra Darío González López, ambos vecinos de Castrejón; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo de condenar y condeno al demandado Darío González López a que abone al demandante Canuto Felipe Clavo la cantidad de doscientas nueve pesetas con setenta céntimos, o sea, la mitad de lo que corresponde por la guarda de doce vacas, por corresponder la otra mitad a su otro compañero que actuó de guarda con él, absolviendo a dicho demandado del resto de la demanda e imponiendo al demandante Canuto Felipe Clavo la multa de cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal central de Trabajo, dentro del término de cinco días a partir del siguiente de su notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Diez. Rubricado».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación del demandante, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Federico Sanz.

2.144

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio sobre reclamación de salarios seguido ante esta Magistratura por Francisco San José Baticón contra Germán González Asensio, vecinos de Villanueva, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es del tenor siguiente:

«Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Don

Alfonso Diez Blanco, magistrado suplente de Trabajo de la provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre salarios promovidos por Francisco San José Baticón contra Germán González, con el número 865-48, y Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el pastor Francisco San José Baticón contra su patrono Germán González, debo de absolver y absuelvo a éste de la misma.

Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Diez.—Rubricado».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación del demandante Francisco San José Baticón, hoy en ignorado paradero, de orden de su señoría expido la presente en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Federico Sanz.

2.145

Caja de Recluta número 56

Se recuerda a los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1944 al 1949, ambos inclusive, que puedan hallarse comprendidos en los beneficios que concede el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento y que como en años anteriores deseen disfrutar de tales beneficios, que el plazo para la solicitud de prórroga de segunda clase por estudios finaliza el día 30 del presente mes de junio, y que los fallos de concesión o cesando en la prórroga citada los dictará esta Junta de clasificación y revisión en sesión que se celebrará el día 9 de julio próximo.

Valladolid, 24 de junio de 1949.—El coronel presidente, Joaquín Asenjo Espinosa.

2.164

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia suabasta para la venta de diferentes efectos fúnebres existentes en el depósito de materiales del Cementerio.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, de diez a doce, en el Negociado de Policía, en las condiciones que indica el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado en días y horas de oficina. Concurso: el día hábil siguiente al plazo de presentación, a las doce, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Valladolid, 21 de junio de 1949.—El alcalde, José G. Regueral.

2.148—944

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Pleno durante el tercer trimestre del año 1947.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 13 de agosto

Presidió el alcalde, don Fernando Ferrero Rodríguez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa la petición de ayuda que ha formulado la Cooperativa Lechera de Valladolid; el arriendo del servicio de venta de leche stassanizada al público; la construcción de una estación de autobuses; la petición de terreno que interesa la Mancomunidad Sanitaria; el informe relativo a la adquisición aislada de inmuebles afectados por el plano de urbanización; y el recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Conde.

Elevar consulta a la Superioridad sobre la licencia solicitada por don Agustín Llorente para construir un cinematógrafo.

Quedar enterada del nombramiento interino de don Andrés Llorente para ocupar una plaza de médico de la Casa de Socorro.

Líbrar la cantidad de cincuenta mil pesetas para gastos de la Orquesta Municipal.

Pasar a informe de Intervención, el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de localidades para el impuesto de Usos y Consumos.

Denegar las licencias de establecimientos solicitadas por don Joaquín Martín Moreno y doña Carmen Torres, y la de venta de aves en el puesto 36 del Mercado de Portugaleta, que ha interesado don Félix Corral.

Conceder a doña Aurora Martínez Bazo, una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad.

Sustituir una escalera deteriorada en el Hospital de Esgueva por otra de mármol.

Autorizar la reparación del motor de un camión afecto a la sección de Vías; y solicitar presupuesto para la pintura y reparación de la carrocería.

Autorizar la instalación eléctrica subterránea en las columnas de alumbrado en la plaza de la Universidad.

Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

Desestimar la petición del empleado jubilado, don Félix Rodríguez Vázquez, en relación con sus derechos pasivos.

Aprobar las bajas habidas en dos arbitrios referentes al Depósito Administrativo.

Aprobar la relación de suministros número 88.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Sesión ordinaria del día 22 de agosto

Presidió el alcalde, don Fernando Ferrero Rodríguez.

Fué aprobada el acta de la sesión an-

terior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación y del pueblo de Valladolid por la catástrofe ocurrida recientemente en Cádiz, a consecuencia de una explosión; y quedar enterada de un telegrama de gratitud de S. E. el Jefe del Estado, en contestación a otro de condolencia enviado con tal motivo por la Alcaldía.

Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Profesional y Técnica, don Ramón Ferreiro, con acuse de recibo del acuerdo municipal, de gratitud, por las cuantiosas subvenciones concedidas a centros de enseñanza de Valladolid.

Jubilar, por edad, al archivero-bibliotecario, don Adolfo García Olmedo, haciendo constar el sentimiento de la Corporación por la separación de este competente funcionario.

Conceder a don Agustín Llorente licencia, en determinadas condiciones, para construir un cinematógrafo y dos viviendas en el solar situado entre la prolongación de la calle de Manuel Sánchez y el Camino Viejo de Canterac; desistiendo de la consulta a la Superioridad.

Dejar nuevamente sobre la Mesa la petición de ayuda que ha formulado la Cooperativa Lechera de Valladolid; el arriendo del servicio de venta de leche stassanizada al público; la construcción de una estación de autobuses de línea, la adquisición de terreno por la Mancomunidad Sanitaria; el informe relativo a la adquisición aislada de inmuebles afectados por el plano de urbanización; y el recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Conde.

Conceder licencia de apertura de establecimiento, por traslado, a don Pedro García Lobato.

Denegar el permiso provisional solicitado por doña Angeles Toral para un taller de imprenta en la calle de Queipo de Llano, número 8.

Conceder a don Angel Gallardo licencia para instalar una máquina combinada de carpintería en un taller de la calle de los Alamillos, letra O.

Reconocer derechos de enterramiento en sepulturas a don Silvino Sánchez y otros; doña Gregoria Tramón; y don Cecilio y doña Elisa Escudero Herrero.

Jubilar, por imposibilidad física, al visitador de Arbitrios don Adalberto Martínez Olmos.

Jubilar, por edad, al cabo de la Guardia Municipal don Daniel Cordovilla, y proveer su vacante con el guardia de segunda don Luis Blanco Aguado.

Conceder varias licencias sin sueldo, y denegar la de tres meses solicitada por el guardia municipal don Alejandro de Sandoval.

Pasar a informe de Intervención cinco dictámenes de la Comisión de Gobierno con propuestas de gastos.

Pasar a informe del señor Jefe Técnico de Hacienda un proyecto para la construcción de casillas fiscalizadoras de entradas de especies gravadas.

Autorizar la adquisición de cañas para desatranques con destino a la Sección de Saneamiento, y de varios efectos para los evacuatorios y lavaderos públicos.

Conceder los quinientos reglamentarios correspondientes al Inspector Ve-

terinario Municipal don Cipriano Valentín Gómez y al peón de Jardines don Emiliano Curtel Garrido.

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado del Servicio de Limpieza don José Gimeno y del obrero interino de Jardines don Pablo Martín.

Dejar sobre la Mesa las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes al pasado mes de julio.

Aprobar las relaciones de suministros números 87 y 91.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Sesión ordinaria del día veintinueve de agosto

Presidió el primer teniente de alcalde, don Narciso García Sánchez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama de gratitud del señor alcalde del Ayuntamiento de Cádiz por el pésame que se le transmitió con motivo de la catástrofe ocurrida en aquella capital.

Contribuir con cinco mil pesetas a la suscripción abierta a beneficio de los damnificados en la catástrofe de Cádiz.

Anunciar una subastilla para arrendar el quiosco «El Naranjal» con destino a bar hasta el 31 del próximo mes de octubre.

Ejecutar obras de reparación en locales del convento de Corpus Christi, donde estuvo instalada una escuela.

Conceder siete días de licencia, sin sueldo, al Jefe de Contabilidad, don Antonio Rodríguez Sanmartín.

Aprobar un proyecto de Obras Públicas para la reparación del enlace de las carreteras de Valladolid a Puente Duero con la de Valladolid a Salamanca, y de ésta con la de Adanero a Gijón, dentro del casco urbano de Valladolid; y adquirir compromisos de aportaciones en metálico y entrega de terrenos, en relación con dichas obras.

Dejar nuevamente sobre la Mesa la petición de ayuda solicitada por la Cooperativa Lechera de Valladolid; el arriendo del servicio de venta de leche stassanizada al público; la construcción de una estación de autobuses de línea; la adquisición de terreno por la Mancomunidad Sanitaria; el informe relativo a la adquisición aislada de inmuebles afectados por el plano de urbanización; el recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Conde; y las cuentas del Refugio de Indigentes correspondientes al pasado mes de julio.

Conceder licencias de obra a don Mardonio García, don Basilio Martínez, don Prisco del Hierro, don Avelino Lajo, don Santiago Estévez y don Mariano Sánchez; y de acometidas al alcantarillado a don Hermenegildo Jambrina y don Moisés García.

Conceder terreno del Cementerio a don Tomás Caro Patón y don Domingo Moral, y al primero licencia para construir una sepultura.

Aprobar el acta del señalamiento de línea practicado en un solar de don Rufino Santos en la tercera calle paralela a la de Fuente el Sol.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, obras de reparación en la azotea de la Casa Consistorial.

Conceder a don Hermenegildo Jambrina, licencia para un depósito de ganado vacuno de tránsito.

Autorizar la inscripción de la caseta 64 del Mercado del Val a nombre de doña Martina Santa María.

Dejar sobre la mesa un dictamen relativo al traslado solicitado por don Ricardo Pérez Centeno al cuerpo de la guardia municipal.

Aprobar el programa de festejos para las ferias del próximo mes de septiembre.

Autorizar la entrega de cuatrocientas cincuenta pesetas a la señora viuda de don Emilio Aparicio por obras en una escuela; obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio; y la adquisición de veinte ejemplares de la obra titulada «De Nadie para Todos», de la que es autor don Carlos Salvador Agudo.

Aprobar el pliego de condiciones y anunciar subasta, previa habilitación de crédito, para contratar el suministro de localidades para el impuesto de Usos y Consumos.

Autorizar la sustitución de puertas en el registro de conducción de aguas de las Arcas Reales.

Autorizar el aumento habido en el presupuesto de obras en la capilla del Cementerio.

Adquirir materiales para la instalación de una farola en la plaza de los Leones de Castilla.

Reproducir, cuando haya créditos disponibles, las propuestas de adquisición de loseta hidráulica y de botas-polainas para el personal de Saneamiento.

Adquirir pienso para el ganado de la Sección de Vías.

Abonar a los inspectores del impuesto de Consumos de Lujo su participación en actas liquidadas.

Abonar el impuesto de Utilidades al guardia municipal don Justo Yáñez.

Reconocer sendos quinientos reglamentarios correspondientes a ochenta y siete empleados; y denegar el solicitado por don Joaquín González Buitrago.

Devolver una cantidad a don Gregorio Vizcaino.

Aprobar las altas y bajas habidas en los arbitrios de ganado estabulado y ganado de leche durante el pasado mes de julio.

Aprobar las relaciones de suministros númeroe 89, 92 y 94.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Sesión ordinaria del día 5 de septiembre

Presidió el primer teniente de alcalde don Narciso García Sánchez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Anunciar segunda subasta voluntaria para el arriendo del quiosco-bar «El Naranjal», situado en el Campo Grande.

Dejar nuevamente sobre la mesa la petición de ayuda que ha formulado la Cooperativa Lechera de Valladolid; el arriendo del servicio de venta de leche stassanizada al público; la construcción de una estación de autobuses de línea; la adquisición de terreno por la Mancomunidad Sanitaria; el informe relativo a la adquisición aislada de inmuebles afectados por el plano de urbanización; el recurso de reposición interpuesto por

dosa Pilar Conde: las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes al mes de julio último; y el traslado solicitado por el conductor de servicio de limpieza don Ricardo Pérez Centeno al cuerpo de la guardia municipal.

Dejar también sobre la mesa una comunicación en la que se solicita la ratificación de este Ayuntamiento en el compromiso de aportaciones para ampliar el encauzamiento del río Esgueva.

Conceder licencias de obras a don Manuel Alonso, doña Carlota Saavedra, doña María Encarnación Villanueva y don Luciano Martín; y de acomerida al alcantarillado a don Gonzalo Díaz, don Pedro Alvarez, «Arcillera, S. L.» y don Virgilio González.

Autorizar a don Adolfo Moral para construir una sepultura en el Cementerio.

Aprobar el acta del señalamiento de línea practicado en un solar de don José García de Castro, en la carretera de Entrepuentes y calle de Saltos del Duero.

Aprobar el proyecto para la transformación de parte del Estadio Municipal.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don José Espeso, don Rogelio Gallego, don Daniel Domínguez, don Moisés de la Fuente y don Adrián Barrero.

Conceder licencias a doña María Vela para un taller de carpintería mecánica en la calle del Empeinado, 11; y a don Manuel Vicente para un taller de reconstrucción de pequeña maquinaria en la calle de Gamazo, 23, a reserva, en ambos casos, de las reclamaciones del vecindario.

Autorizar a don Pablo González Acuña para el tendido de una línea eléctrica de baja tensión en el camino de La Pertera.

Aprobar los dictámenes referentes a sepulturas de don Alfredo Garayo y hermanos; doña Cándida Blanco; y don Alejandro Pérez.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Cosme Lavín y don Gabino Sánchez Moreno.

Declarar ruinoso la casa número 15 de la calle de Miguel Iscar, sin que los inquilinos desalojen las viviendas durante la ejecución de las obras necesarias.

Adquirir sesenta ejemplares del libro titulado «Macías Picavea», del que es autor don Oscar Pérez Solís.

Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta para la venta de la instalación stassanizadora de leche, y solicitar del señor Ingeniero Industrial informe sobre la procedencia de anunciar nueva subasta.

Conceder quinquenios reglamentarios correspondientes a veintisiete empleados; y denegar el solicitado por don Elio González.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar del personal eventual.

Dejar sobre la Mesa la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre.

Aprobar las relaciones de suministros número 90, 93, 95, 96, 97 y 98.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

(Se concluirá).

Cervillego de la Cruz

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1948, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Cervillego de la Cruz, 21 de junio de 1949.—El alcalde, Pedro Arias.

2.138—945

Moral de la Reina

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los impuestos municipales del año actual por los conceptos de tránsito de animales, rodaje y arrastre de vehículos, carruajes de lujo y bicicletas, cinco céntimos sobre el litro de vinos, arbitrio sobre el consumo de bebidas referente al vino, y del aprovechamiento de pastos comunales, quedan todos ellos expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a los efectos de su examen y reclamación.

Moral de la Reina, 11 de junio de 1949. El alcalde, Germiniano Docio.

2.137—946

Santa Eufemia del Arroyo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para reparar el edificio destinado a Secretaría de este Ayuntamiento, hacer un alcantarillado para desagüe de una laguna, y pener una bomba aspirante a la fuente pública, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241, número 2, del decreto de 25 de enero de 1946 (ordenación provisional de las Haciendas locales) y para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 22 de junio de 1949.—El alcalde, S. Santos.

2.150—947

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el señor Fiscal de esta jurisdicción se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta ciudad de fecha vein-

titrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por virtud de la cual se impuso a don Julián Fernández Pérez, industrial y vecino de Vilela, la multa de novecientas cuarenta y tres pesetas por contrabando y defraudación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Evaristo Graño.

2.110

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el procurador don Mauro Muñoz Santos en nombre y representación de don Joaquín Azcona Reinoso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de anulación contra el acuerdo de la Comisión permanente municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 1949, por el que se desestimó la reposición interpuesta contra el de 16 de febrero anterior, por el que se denegó autorización al recurrente para la construcción de un chalet en terrenos de su propiedad sitos en el paseo de Alvarez Taladriz, y cuya resolución le fué comunicada el 26 de abril último; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Evaristo Graño.

2.111

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por Hijos de García Abril, Hijo de A. Peral, Hijos de García Mueñas, don Teodoro Muñoz Santos, que gira como Hijo de Pantaleón Muñoz, don Ignacio García Maestro, que gira como Hijo de Romualdo García, don Luciano Cantero, doña Dorotea Suárez González, viuda de Manuel Sánchez, don Olegario Moretón, don Andrés Martínez, don Santiago López del Corral, Sucesor de Bernardino Garay, don Enrique Seijo y don Asterio Vallejo Duque, Sucesor de Viuda de Santodomínguez, mayores de edad, industriales y vecinos de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revo-

cación del acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo provincial de 30 de noviembre de 1948, notificado a los recurrentes el 14 de diciembre siguiente, con el que se desestimó recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de 27 de julio de 1947, suprimiendo depósitos administrativos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Evaristo Graño.

2.112

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Martín Campo, Secundino; de 31 años, obrero, hijo de Enrique y Leonarda, natural de Nava del Rey y domiciliado últimamente en Simancas (Valladolid), que se cree se encuentra trabajando en Asturias, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 230 de 1949, sobre abandono de familia, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 21 de junio de 1949.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.118

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 8 de julio de 1946, que referente al procesado Antonio Varas Manso, y en causa número 125 de 1946, seguida en este Juzgado, sobre estafa, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 155, de fecha 13 de julio de 1946, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, Celedonio de Barrera.

2.135

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en el sumario número 229 de 1949, sobre lesiones que causaron muerte de Isidora Ruiz

Cornejo, se ofrece las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la hija de la interfecta Emilia Sánchez Ruiz, religiosa en un convento de Portugal.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, Celedonio de Barrera.

2.158

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 150 de 1949 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Piedad Brea Dopico, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.141

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 117 de 1949, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Hortensio Palacín Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.142

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruye por débitos de contribución rústica del pueblo de Rodilana, correspondientes al presupuesto de 1944 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes.

Deudor, Evaristo de Castro García.—Débito, 49,86 pesetas.

Casa, calle Real, sin número; linda derecha, entrando, plazuela; izquierda y espalda, otra del mismo.

Deudor, Maximino de Castro.—Débito, 0,93 pesetas.

Solar, calle de Lázaro Santos, sin número; linda derecha, entrando, Justa de Castro; izquierda, Isidra García; espalda, cortinal de Buenaventura Domínguez.

Deudor, Cándido García Martín.—Débito, 38,31 pesetas.

Casa, calle del Teso, sin número; linda derecha, entrando, Zoilo Avila; izquierda, calle Nueva; espalda, corral de herederos de Anastasio García.

Deudora, Petra García Martín.—Débito, 1,09 pesetas.

Solar, calle Real, sin número; linda derecha, entrando, pajar de Anastasio García; izquierda, solar de Elías Martín; espalda, cortinal de Narciso Martín.

Deudores, herederos de Alejandro López.—Débito, 2,12 pesetas.

Solar, Barrio Nuevo, sin número; linda derecha, entrando, Zoilo Avila; izquierda, Teófilo Yuguero; espalda, desconocido.

Deudor, Isaac Prieto.—Débito, 3,24 pesetas.

Solar, calle de Lázaro Santos, sin número; linda derecha, entrando, la calle; izquierda, camino a Rueda; espalda, herederos de Luciano de Castro.

Deudor, Luciano Prieto Jiménez.—Débito, 2,70 pesetas.

Solar, calle Real, sin número; linda derecha, entrando, cortinal de Faustino Rodríguez; izquierda, Lucio Bayón; espalda, el mismo.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente, nombren persona con quien hayan de entenderse las siguientes notificaciones; previniéndoles que, de no verificarlo, se entenderán practicadas en el tablón de anuncios de la localidad; asimismo presentarán los títulos de propiedad de las fincas, dentro de los tres días siguientes, y de no verificarlo se suplirán de oficio a su costa.

Medina del Campo, 23 de mayo de 1949.—El recaudador, Cándido Alvarez.

1.814

Imprenta de la Diputación provincial

nal, la presidencia decretó la concesión de la primera prórroga de un mes de licencia sin sueldo para asuntos propios, a don Fulgencio Navarro, ordenanza 5.º de la Corporación, que comenzará a computarse a partir del 1 del corriente mes.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal, en el que manifiesta que durante el plazo concedido en la convocatoria publicada para proveer una plaza de oficial 2.º del Cuerpo de Administrativos titulados de esta Corporación, sólo ha concurrido doña Araceli Sánchez, auxiliar procedente del Cuerpo de Aspirantes, y propone que sea admitida definitivamente a la práctica de los ejercicios, que se publique en el «Boletín Oficial» y que pase al presidente del Tribunal para que señale el día y hora en que han de comenzar referidos ejercicios; el señor presidente, oída la sección de Gobierno, decretó la aprobación de la propuesta.

Oída la sección de Gobierno, la presidencia decretó que pase a informe de Intervención otro del Negociado de Gobernación sobre abono de 700 pesetas, importe de reportaje publicado en la revista «Antorcha».

La sección de Gobierno quedó enterada de un escrito de la Diputación Provincial de Segovia, en el que comunica acuerdo de la misma, de fecha 27 del pasado, de autorizar a su presidente, para que, previo cambio de impresiones con el de esta Diputación, efectúe cuantas gestiones considere pertinentes cerca de la Compañía de Ferrocarriles para conseguir que salga diariamente un automotor de la estación de Segovia, en las primeras horas de la mañana para Valladolid, y regrese por la noche.

La sección de Gobierno quedó enterada del acuerdo adoptado por la Diputación de Segovia, relativo a la satisfacción que la ha producido las gestiones llevadas a cabo para la construcción del ferrocarril de Tudela de Duero a Cuéllar, y autorizar a su presidente para que puesto al habla con el de la de Valladolid realice cuantas gestiones sean necesarias para la construcción de dicho ferrocarril.

Oída la sección de Gobierno, la Presidencia decretó que pase a la de Obras una comunicación del señor ingeniero director de la sección de Vías y Obras, en la que manifiesta la necesidad de adquirir la herramienta imprescindible para el servicio de peones camineros y auxiliares, por un presupuesto de 8.740 pesetas, que ha de satisfacerse al contado o en corto plazo, y cuyo presupuesto, dice, remitió anteriormente Intervención.

Oída la sección de Gobierno, y vista la propuesta del señor ingeniero director de la sección de Vías y Obras, por el señor presidente se decretó conceder al alcalde de Megeces autorización para que a su vez conceda licencia a doña Concepción Marín, para la reparación del tejado, fachada y paredes laterales de una casa de su propiedad, colindante con el kilómetro 21 de la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, en las condiciones señaladas por la sección de Vías y Obras.

Visto un informe de Intervención, emitido en cumplimiento de acuerdo

(«Boletín Oficial» del día 27 de junio de 1949.)

haciendo a la Presidencia, en un acto solemne, entrega de la Corbata de Honor del Colegio con sus armas, para que pueda ser ostentada en la insignia o guión de la Corporación Provincial, y que, al tener el honor de dar cuenta de ello a la Diputación, solicite de la misma que conste en acta la satisfacción de la Corporación, y que así se comunique al Colegio Mayor Universitario de Santa Cruz. La Diputación Provincial acordó quedar enterada con agradecimiento que se mostrará al Colegio Mayor Universitario de Santa Cruz.

Se aprobó por unanimidad la propuesta del Negociado, y, en su virtud, declarar jubilado, a petición propia, a don Paciano Ortego, capataz de 2.ª de la sección de Vías y Obras provinciales, y señalarle el haber pasivo del 70 por 100 de las 6.821,57 pesetas que, como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, ha percibido, por serle de aplicación el artículo 69 y siguientes del Reglamento General de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Valladolid, 12 de mayo de 1949.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.866

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 12 de mayo de 1949

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los diputados señores Gómez Ayllón, Santiago Juárez, Berzosa Recio, Caballero Peña y Sanz de la Rica; interviene señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó la concesión de tres subvenciones de lactancia a don Jesús Mata, don Fernando Gimeno y don Julio García, por hijos gemelos, importantes 150 pesetas mensuales por el tiempo que comprenda la lactancia, cesando las subvenciones si antes falleciera alguno de los niños.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó la entrega de la cartilla al ex-acogido del Orfanato Luis Sacristán, que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó declarar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico, María Olmos, Emilia García, Josefa López, Casimiro de Castro, Valeriana Escribano y Germana Mata, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, di-

(«Boletín Oficial» del día 27 de junio de 1949.)

rector administrativo del Instituto Psiquiátrico, alcalde del Ayuntamiento de esta capital, respecto a los primeros y alcalde de Cervillejo de la Cruz, respecto a la última, a los fines de la Ordenanza.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente aprobó la propuesta del señor delegado, relativa a que ingrese la niña Araceli Ruiz, en el Colegio de Sordomudos de esta ciudad, abonándose por pensión la cantidad de 10 pesetas diarias, por pasar de la edad reglamentaria, debiendo proceder informe de Intervención.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó aprobar la propuesta del señor delegado y por ello autorizar la adquisición de 96 botas de badure de 0 por 100 y de 72 del 12 por 100, por un coste aproximado de 2.168 pesetas, previo informe de Intervención.

Quedó enterada que el día 4 de los corrientes, a las diez horas, se declaró un incendio en el tejado del ala derecha del pabellón de hombres pensionistas del Instituto Psiquiátrico, sin ocurrir desgracias personales y siendo desconocida la causa del incendio.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó que pase a las Compañías Aseguradoras, a los efectos de su abono, la comunicación del señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, en la que participa que las pérdidas ocasionadas con motivo del incendio del almacén de ropas, son cuatro armarios de tres metros de largo por dos y medio de alto, llenos de sábanas; quince baules llenos de trajes, de éstos diez tenían trajes nuevos y cinco en buen uso; muchos colchones, en su mayoría nuevos, cuyo número no puede precisarse; doscientos pares de zapatos, cien perstianas, cincuenta corinas de hilo y bastante ropa interior y exterior en muy buen uso; calculando que las pérdidas ascienden a 40.000 pesetas.

Vista una comunicación del Juzgado en la que participa que en el su-
mario que instruye bajo el número 149 de 1949, por el delito de incendio en el pabellón de enfermos preferentes del Instituto Psiquiátrico Provincial, ha acordado oficiar a esta Diputación con el fin de ofrecerla el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, participándole la resolución que adopte, interesando que por el señor arquitecto de esta Diputación, en unión del señor arquitecto del Excmo Ayuntamiento de esta capital, se reconozca el pabellón que fué pasto de las llamas y se informe al Juzgado por dichos delitos acerca de las causas de tal incendio y si fué intencional o casual y valorar los daños y perjuicios que haya sufrido esta Corporación; el señor presidente decretó de conformidad con lo interesado y que se cumpliera con urgencia por el señor arquitecto provincial.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó que pase a la sección de Hacienda una carta del excelentísimo y magnífico señor rector de la Universidad, en la que interesa una intervención directa en las

aspiraciones y deseos universitarios y la mayor aportación posible a estos afanes.

Oída la sección de Gobierno, por el señor presidente se decretó que pase a la sección de Hacienda una carta de don Blas Sierra, interesando saber si para este curso la Diputación mantendrá la aportación valiosa con que el año anterior ayudó a la vida universitaria.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó que pase a la sección de Educación una carta del señor alcalde de Vich, en la que interesa que se organice por esta Diputación un solemne acto académico en homenaje al insigne filósofo español Balme.

Quedar enterada de que el cuidador del Instituto Psiquiátrico, don Marino Román Valle, se reintegró al servicio el día 2, después de haber hecho uso de licencia por enfermedad.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó quedar enterada de que el día 29 del pasado mes falleció el capataz de 2.ª don Felipe Diaz, y que se traslade a la familia el pésame de la Corporación.

Oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó que pase a informe del Negociado una instancia de don Simón Andrés Renedo, cuidador de plantilla del Instituto Psiquiátrico, en la que manifiesta que se ha incorporado al servicio después de un proceso largo de enfermedad, recomendándole los médicos relativo reposo, y que distando su domicilio de dicho Centro cerca de un kilómetro, solicita le sea conmutada su plaza por la de portero del Palacio Provincial.

Se decretó por el señor presidente que pase a informe del Negociado una instancia del cuidador del Instituto Psiquiátrico, don Cándido González, que solicita se le conceda la plaza de portero del Palacio Provincial vacante.

Oída la sección de Gobierno, se decretó que pase a informe del señor Berzosa uno del Negociado de Personal, emitido en la instancia del cuidador de planilla don Antonio Hidalgo, con destino en el Hospital, en la que por padecer fiebre pulmonar, la cual le origina gastos extraordinarios, amparándose en el artículo 66 del Reglamento de Funcionarios, solicita se le conceda una ayuda económica por la Diputación en la cuantía que juzgue conveniente. Visto un informe del Negociado de Personal y oída la sección de Gobierno, por el señor presidente se decretó la concesión de un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a la cuidadora del Instituto Psiquiátrico, doña Claudia Velasco, a partir del día 5 del mes en curso.

Oída la sección de Gobierno, y a propuesta del Negociado de Personal, la presidencia decretó la concesión de la primera prórroga de un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al cuidador temporero del Instituto Psiquiátrico, don Benito Merino, que se computará a partir del día 15 del pasado mes.

Oída la sección de Gobierno, y a propuesta del Negociado de Perso-